



**CIUDAD DE MÉXICO**

# Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo del Gobierno del Distrito Federal

NOVENA EPOCA

28 DE SEPTIEMBRE DE 1999

No. 123

## I N D I C E

### **ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EN FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN 2

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ANTONIO M. ANZA S/N ESQUINA AVENIDA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL 9

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE COMONFORT S/N, ENTRE HONDURAS Y J. ALVAREZ, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL 11

### **CONTRALORIA GENERAL**

CITATORIO EDICTO 13

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 14

### **SECCION DE AVISOS**

HERLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 43

RADIOTERAPEUTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. 43

PANADERIA Y PASTELERIA SALAMANCA, S.A. DE C.V. 44

EL SITIO ENTRETENIMIENTOS, S.A. DE C.V. 45

ASONIPSE, S.A. DE C.V. 49

INTERASIA, S.A. DE C.V. 50

EDICTOS 51

AVISO 55

## ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EN FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO. - JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4º párrafo quinto, 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX, XXVIII, 87, 90, 144 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12 párrafo primero, 14, 23, fracciones XVIII, XIX, 24, fracciones XI, XIV, XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º, fracciones XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal; 4º, 5º, fracciones II, IV, V, 6º, 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 19, 20 de la Ley Federal de Vivienda y 2º, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de inmuebles que por sus características de deterioro físico representan para éstos un constante riesgo en su integridad, demandando la edificación de viviendas que cumplan con las condiciones necesarias de seguridad, además de garantizar seguridad jurídica respecto a su ocupación, manifestando inclusive su conformidad con el Programa de Expropiación de inmuebles de "Alto Riesgo Estructural", acordado por el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su cuadragésima Sesión Ordinaria del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que con el propósito de dar cumplimiento al Programa de Expropiación de Inmuebles de "Alto Riesgo Estructural", el Instituto de Vivienda del Distrito Federal ha concretizado los trabajos de carácter técnico jurídico y social para determinar los casos en que la situación estructural de los inmuebles podría representar en realidad un alto riesgo para la vida y los bienes de sus ocupantes, con el propósito de que se expropien a favor del propio Instituto para que en el marco normativo de éste y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se desarrolle y ejecute un programa de vivienda a favor de sus ocupantes y además en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente podrá atender la demanda de familias adicionales que reúnan las mismas características de los vecinos originales;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el once de julio de mil novecientos noventa y seis, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles sobre todo de aquellos de interés social;

Que de conformidad con las atribuciones que le competen a la Secretaría de Gobierno ha declarado de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 2º del presente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente :

## DECRETO

**Artículo 1º.-** Se declara de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra, mediante la expropiación de los predios que se mencionan.

**Artículo 2º.-** Para lograr los fines de utilidad pública se expropian a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, con las superficies, medidas y colindancias que se especifican, cuyas descripciones poligonales son las siguientes:

**UBICACION:** Calle Luis Preciado de la Torre Número 55, Colonia Moctezuma, Primera Sección, Delegación Venustiano Carranza.

**SUPERFICIE:** 202.18 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 10.00 metros, y rumbo N 62°35'09" W, con Calle Luis Preciado de la Torre; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 20.10 metros, y rumbo S 27°34'27" W, con predio C.C. 020-140-16; del vértice No. 3 al vértice No. 4, en línea recta de 10.07 metros, y rumbo S 61°59'53" E, con predio C.C. 020-140-002; del vértice No. 4 al vértice No. 1, en línea recta de 20.20 metros, y rumbo N 27°23'09" E, con predios C.C. 020-140-001 y 020-140-019, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**UBICACION:** Porción mayor de la Casa marcada con el Número 134, de la Avenida Isabel la Católica, hoy Calle Isabel la Católica Número 134, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

**SUPERFICIE:** 952.50 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 5.54 metros, y rumbo S 10°22'49" W, con Calle Isabel la Católica; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 12.75 metros, y rumbo S 81°50'12" E, con predio C.C. 01-081-038; del vértice No. 3 al vértice No. 4, en línea recta de 4.80 metros, y rumbo S 04°48'58" W, con predio C.C. 01-081-038; del vértice No. 4 al vértice No. 5, en línea recta de 1.20 metros, y rumbo S 61°20'31" E, con predio C.C. 01-081-038; del vértice No. 5 al vértice No. 6, en línea recta de 5.60 metros, y rumbo S 07°19'48" E, con predio C.C. 01-081-038; del vértice No. 6 al vértice No. 7, en línea recta de 34.70 metros, y rumbo S 82°02'50" E, con predio C.C. 01-081-022; del vértice No.7 al vértice No. 8, en línea recta de 9.15 metros, y rumbo N 07°44'06" E, con predio C.C. 01-081-044; del vértice No.8 al vértice No. 9, en línea recta de 11.30 metros, y rumbo S 81°04'04" E, con predio C.C. 01-081-044; del vértice No. 9 al vértice No.10, en línea recta de 14.40 metros, y rumbo N 01°24'10" E, con predio C.C. 01-081-045; del vértice No. 10 al vértice No. 11, en línea recta de 33.60 metros, y rumbo N 82°49'00" W, con predio C.C. 01-081-024; del vértice No. 11 al vértice No.12, en línea recta de 7.15 metros, y rumbo S 13°16'57" W, con predio C.C. 01-081-024; del vértice No. 12 al vértice No. 1, en línea recta de 24.03 metros, y rumbo N 80°21'46" W, con predio C.C. 01-081-024, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**UBICACION:** Finca Urbana Número 108 y 110, de la Calle de Estampado esquina con la Calle de Impresores, por donde está marcada con el Número 175 y terreno que ocupa, formado por los Lotes 1 y 2 de la Manzana B-Bis, Colonia 20 de Noviembre, hoy Calle de Impresores Número 175, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

**SUPERFICIE:** 287.70 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 9.95 metros, y rumbo N 71°21'37" W, con Calle Impresores; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 20.01 metros, y rumbo S 17°59'35" W con predios C.C. 018-145-020 y 018-145-019; del vértice No. 3 al vértice No. 4, en línea recta de 15.03 metros, y rumbo S 71°11'51" E, con predio C.C. 018-145-030; del vértice No. 4 al vértice No. 5, en línea recta de 15.40 metros, y rumbo N 17°25'05" E, con calle Estampado; del vértice No. 5 al vértice No.1, en línea recta de 6.81 metros, y rumbo N 28°18'36" W, con calle Oficios, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**UBICACION:** Lote 2, Manzana 8, Colonia Petrolera Primero de Mayo, hoy Calle Herón Proal Número 24, Colonia Primero de Mayo, Delegación Venustiano Carranza.

**SUPERFICIE:** 120.69 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 7.98 metros, y rumbo N 18°30'00" E, con Calle Herón Proal; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 15.26 metros, y rumbo N 83°47'23" W, con los predios C.C. 019-152-024 y 019-152-001; del vértice No. 3 al vértice No. 4, en línea recta de 8.12 metros, y rumbo S 20°46'27" W, con predio C.C. 019-152-022; del vértice No. 4 al vértice No. 1, en línea recta de 15.60 metros, y rumbo S 84°01'35" E, con predio C.C. 019-152-003, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**UBICACION:** Casa marcada con el Número 167, de la Calle General Martín Carrera, antes 131, Colonia Carrera, hoy Calle Martín Carrera Número 167, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero.

**SUPERFICIE:** 331.10 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 7.02 metros, y rumbo S 70°30'00" W, con Calle Martín Carrera; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 45.90 metros, y rumbo S 19°30'00" E, con propiedad particular; del vértice No. 3 al vértice No. 4, en línea recta de 7.40 metros, y rumbo N 70°30'00" E, con propiedad particular; del vértice No. 4 al vértice No. 1, en línea recta de 45.90 metros, y rumbo N 20°30'00" W, con propiedad particular, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**UBICACION:** Casa marcada actualmente con el Número 70, antes 5, de la Segunda Calle del General Pedro Anaya y terreno que ocupa, que es parte de los lotes 13 y 15, de la Colonia Carrera Lardizabal, de la Villa de Guadalupe Hidalgo, hoy Calle General Pedro María Anaya Número 70, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero.

**SUPERFICIE:** 438.83 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 12.90 metros y rumbo N 72°00'00" E, con Calle Pedro María Anaya; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 41.10 metros y rumbo N 18°00'47" W, con predio C.C. 45-463-005; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 10.10 metros y rumbo S 72°09'44" W, con predio C.C. 45-463-016; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 20.60 metros y rumbo S 19°03'52" E, con predio C.C. 45-463-007; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 3.35 metros y rumbo S 71°59'54" W, con predio C.C. 45-463-007; del vértice No. 6 al vértice No. 1 en línea recta de 11.50 metros y rumbo S 18°00'00" E, con predio C.C. 45-463-007, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

**UBICACION:** Casa Número 84 de Francisco Pimentel, Colonia San Rafael, hoy Calle Francisco Pimentel Número 84 y 84-Bis, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

**SUPERFICIE:** 481.20 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 12.50 metros, y rumbo N 80°24'12" W, con Calle Francisco Pimentel; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 38.50 metros, y rumbo S 09°14'53" W, con predio C.C. 011-017-022; del vértice No. 3 al vértice No. 4, en línea recta de 12.51 metros, y rumbo S 80°30'31" E, con predio C.C. 011-017-002; del vértice No. 4 al vértice No. 1, en línea recta de 38.48 metros, y rumbo N 09°14'24" E, con los predios C.C. 011-017-029, 011-017-001 y 011-017-030, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**UBICACION:** Casa Número 105 de la Cuarta Calle de Doctor García Diego Número 105, Colonia Hidalgo, hoy Calle Doctor García Diego Número 105, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

**SUPERFICIE:** 524.69 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 15.00 metros, y rumbo S 89°06'06" E, con Calle Dr. García Diego; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 35.00 metros, y rumbo N 00°01'53" E, con predio C.C.09-041-03; del vértice No. 3 al vértice No. 4, en línea recta de 15.00 metros, y rumbo N 89°15'38" W, con predio C.C. 09-041-08; del vértice No. 4 al vértice No. 1, en línea recta de 34.96 metros, y rumbo S 00°01'31" W, con predio C.C. 09-041-05; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**UBICACION:** Calle Doctor Enrique González Martínez Número 277, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

**SUPERFICIE:** 763.67 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 17.40 metros, y rumbo S 09°45'00" W, con Calle Dr. Enrique González Martínez; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 43.90 metros, y rumbo S 80°49'12" E, con predio C.C. 012-015-029; del vértice No. 3 al vértice No. 4, en línea recta de 17.40 metros, y rumbo N 09°41'44" E, con predio C.C. 012-015-002; del vértice No. 4 al vértice No. 1, en línea recta de 43.88 metros, y rumbo N 80°49'12" W con predio C.C. 012-015-031; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**UBICACION:** Casa Número 213 de la Calle Donizetti, de la Ampliación de la Colonia Calzada de Vallejo, hoy Calle Donizetti Número 213, Colonia Vallejo Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.

**SUPERFICIE:** 507.64 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. V-1 al vértice No. V-2, en línea recta de 13.06 metros, y rumbo S 60°42'00" E, con Calle Donizetti; del vértice No. V-2 al vértice No. V-3, en línea recta de 39.15 metros, y rumbo N 32°13'42" E, con predio C.C. 015-180-09; del vértice No. V-3 al vértice No. V-4, en línea recta de 12.59 metros, y rumbo N 56°36'05" W, con predio C.C. 015-180-05; del vértice No. V-4 al vértice No. V-1, en línea recta de 40.08 metros, rumbo S 32°52'35" W, con predio C.C. 015-180-11; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**UBICACION:** Calle Chopin Número 214, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

**SUPERFICIE:** 253.00 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 10.00 metros, y rumbo N 88°27'00" W, con Calle Chopin; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 25.30 metros, y rumbo S 01°33'00" W, con los predios C.C. 14-142-014 y 14-142-023; del vértice No. 3 al vértice No. 4, en línea recta de 10.00 metros, y rumbo S 88°27'00" E, con predio C.C. 14-142-013; del vértice No. 4 al vértice No. 1, en línea recta de 25.30 metros, y rumbo N 01°33'00" E, con predio C.C. 14-142-016; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**UBICACION:** Calle 13 de Septiembre Número 21, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

**SUPERFICIE:** 321.21 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. v-1 al vértice No.v-2 en línea recta de 12.90 metros y rumbo N 83°00'00" E, con Calle 13 de Septiembre; del vértice No. v-2 al vértice No. v-3 en línea recta de 24.90 metros y rumbo N 07°00'00" E, con predio C.C. 428-133-020; del vértice No. v-3 al vértice No. v-4 en línea recta de 12.90 metros y rumbo S 83°00'00" W, con predio C.C. 428-133-022; del vértice No. v-4 al vértice No. v-1 en línea recta de 24.90 metros y rumbo S 07°00'00" E, con predio C.C. 428-133-022, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

**UBICACIÓN:** Casa Número 233 de la Calle de Floricultura y su terreno, Lote 21, Manzana 12, Colonia 20 de Noviembre, hoy Calle de Floricultura Número 233, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

**SUPERFICIE:** 152.35 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 10.05 metros y rumbo S 07°09'26" W, con Calle Floricultura; del vértice No.2 al vértice No.3 en línea recta de 15.08 metros y rumbo S 82°46'13" E, con predio C.C. 018-048-020; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 10.15 metros y rumbo N 07°09'36" E con predio C.C. 018-048-001; del vértice No. 4 al Vértice No. 1 en línea recta de 15.09 metros y rumbo N 83°09'08" W, con Calle Canteros, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

**UBICACION:** Casa Número 63 de la Tercera Calle de Carpio, hoy Calle de Manuel Carpio Número 63, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

**SUPERFICIE:** 1,503.07 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 13.61 metros y rumbo S 81°24'00" E con Calle Manuel Carpio; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 42.58 metros y rumbo N 12°10'53" E, con los predios C.C. 012-037-016 y 012-037-015; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 6.71 metros y rumbo S 81°24'00" E, con predio C.C. 012-037-015; del Vértice No. 4 al Vértice No. 5 en línea recta de 11.00 metros y rumbo N 08°36'00" E, con predio C.C. 012-037-012; del Vértice No.5 al Vértice No. 6 en línea recta de 3.45 metros y rumbo N 81°24'00" W, con predio C.C. 012-037-011; del Vértice No. 6 al Vértice No. 7 en línea recta de 40.52 metros y rumbo N 11°34'14" E, con los predios C.C. 012-037-011, 012-037-010 y 012-037-009; del Vértice No. 7 al Vértice No. 8 en línea recta de 16.77 metros y rumbo N 77°22'43" W, con los predios C.C. 012-037-037 y 12-037-036; del Vértice No. 8 al Vértice No. 1 en línea recta de 95.27 metros y rumbo S 11°32'54" W con los predios C.C. 012-037-023, 012-037-022, 012-037-21, 012-037-020 y 012-037-018, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

**UBICACION:** Prolongación de Calle Bolívar Número 1226, Colonia San Simón, hoy Calle Bolívar Número 1336, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez.

**SUPERFICIE:** 158.41 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 8.68 metros y rumbo S 08°45'47" W, con Calle Bolívar; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 18.52 metros y rumbo S 84°05'58" E, con predio C.C. 343-237-025; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 8.67 metros y rumbo N 05°27'24" E, con predio C.C. 343-237-003; del Vértice No. 4 al Vértice No. 1 en línea recta de 18.02 metros y rumbo N 84°05'57" W, con predio C.C. 343-237-027, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

**UBICACION:** Casa Número 614 de la Calle de Rumania y lote en que está construida, Lote 4, Manzana 275 de la porción mayor, Colonia Fraccionamiento Portales, hoy Calle Rumania Número 614, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez.

**SUPERFICIE:** 528.65 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 15.10 metros y rumbo N 09°03'54" E, con Calle Rumania; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 35.00 metros y rumbo N 80°56'06" W, con predio C.C. 43-088-003; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 15.10 metros y rumbo S 09°03'54" W, con predio C.C. 43-088-010; del Vértice No. 4 al Vértice No. 1 en línea recta de 35.00 metros y rumbo S 80°56'06" E, con predio C.C. 43-088-005, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

**UBICACION:** Calle Prolongación Chopo Número. 541, Colonia Arenal, Delegación Azcapotzalco.

**SUPERFICIE:** 276.11 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 10.05 metros, y rumbo S 11°05'37" W con Calle Prolongación Chopo; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 27.80 metros, y rumbo S 75°35'46" E, con predio C.C. 049-261-016; del vértice No. 3 al vértice No. 4, en línea recta de 10.05 metros, y rumbo N 08°29'04" E, con predio C.C.049-261-05; del vértice No. 4 al vértice No. 1, en línea recta de 27.34 metros, y rumbo N 75°31'06" W, con los predios C.C. 049-261-021, 049-261-020 y 049-261-018, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**UBICACION:** Casa con su terreno Número 230, de Avenida Oriente 168 esquina Avenida Norte 25, de la Sección Comercial de la Colonia Moctezuma, hoy Calle Oriente 168 Número 230, Colonia Moctezuma, Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza.

**SUPERFICIE:** 192.02 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. V-1 al vértice No. V-2, en línea recta de 10.04 metros, y rumbo N 28°23'24" E, con Calle Oriente 168; del vértice No. V-2 al vértice No. V-3, en línea recta de 19.10 metros, y rumbo N 59°52'52" W, con Calle Norte 25; del vértice No. V-3 al vértice No. V-4, en línea recta de 10.06 metros, y rumbo S 28°24'12" W, con predio C.C. 020-031-020; del vértice No. V-4 al vértice No. V-1, en línea recta de 19.11 metros, y rumbo S 59°57'30" E, con predio C.C. 020-031-022, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**UBICACION:** Calle Antonio López de Santana Número 235, Colonia Carrera Lardizabal, hoy Calle General Antonio López de Santana Número 235, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero.

**SUPERFICIE:** 390.75 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 6.24 metros y rumbo S 76°30'00" W, con Calle General Antonio López de Santana; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 42.46 metros y rumbo S 14°08'26" E, con predio C.C. 045-422-018; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 12.18 metros y rumbo N 76°30'01" E, con propiedad particular; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 21.18 metros y rumbo N 13°30'00" W, con predio C.C. 045-422-021; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 6.41 metros y rumbo S 76°30'00" W, con predio C.C. 045-422-020; del vértice No. 6 al vértice No. 1 en línea recta de 21.28 metros y rumbo N 13°30'00" W con predio C.C. 045-422-020, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

**UBICACION:** Terreno y Construcción de la Calle Tonantzin Número 45, hoy Calle Tonantzin Número 45, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

**SUPERFICIE:** 370.28 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. v-1 al vértice No. v-2 en línea recta de 12.03 metros y rumbo N 28°47'38" E, con Calle Tonantzin; del vértice No. v-2 al vértice No. v-3 en línea recta de 30.04 metros y rumbo N 60°04'51" W con los predios C.C. 30-218-001 y 30-218-009; del vértice No. v-3 al vértice No. v-4 en línea recta de 12.62 metros y rumbo S 28°47'39" W, con predio C.C. 30-218-004; del vértice No. v-4 al vértice No. v-1 en línea recta de 30.04 metros y rumbo S 61°12'22" E, con los predios C.C. 30-218-003 y 30-218-012, llegando en este vértice al punto de partida cerrando así la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

**UBICACION:** Fracción Número 7 de la Sección 50, del Terreno denominado Díaz Mirón, hoy Calle Oriente 153 Número 3733, Colonia Salvador Díaz Mirón Delegación Gustavo A. Madero.

**SUPERFICIE:** 146.67 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 7.85 metros; y rumbo N 68°48'50" W con calle Oriente 153, del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 18.55 metros; y rumbo N 20°10'55" W con el predio C.C. 062-326-005, del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 8.06 metros; y rumbo S 70°27'60" E con el predio C.C. 062-326-002, del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 18.33 metros; y rumbo N 19°31'19" E con el predio C.C. 062-236-001, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

**UBICACION:** Predio formado por los Lotes 13 y 24, de la Manzana 24, Colonia Macario Navarro, hoy Calle Floricultura Número 68, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza

**SUPERFICIE:** 300.47 metros cuadrados.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 9.98 metros; y rumbo N 13°49'47" E con calle Floricultura; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 30.28 metros; y rumbo N 77°58'48" W con el predio C.C. 018-153-002; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 9.97 metros; y rumbo S 12°01'48" W con calle Grabados; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 29.97 metros; y rumbo S 77°58'15" E con los predios C.C. 018-153-023 y 018-153-004; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

La documentación y los planos de los inmuebles expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y de las Subdelegaciones de Desarrollo Urbano y Obras de las correspondientes Delegaciones.

**Artículo 3º.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes del Distrito Federal.

**Artículo 4º.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo con la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN.- FIRMA.**

---





**DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ANTONIO M. ANZA S/N ESQUINA AVENIDA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**CUAUHTEMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, 141, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 14 párrafo tercero, 23, fracción XXII, 24, fracciones XII, XIV, XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, 8º, fracción III, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene, dentro de las atribuciones que le son propias, la de promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, el equipamiento, servicios y la instrumentación de los programas que se deriven del Programa General de Desarrollo Urbano para un mejor funcionamiento de la Ciudad;

Que por decreto publicado el siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro en el Diario Oficial de la Federación se declararon como bienes de uso común, las áreas de terreno donde se encuentra edificado el Centro Urbano Presidente Juárez y los terrenos del parque anexo denominado Antonio M. Anza, con superficie de veinte mil quinientos veinte punto noventa y seis metros cuadrados, ubicado en la Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad;

Que los bienes de uso común a favor del entonces Departamento del Distrito Federal fueron considerados bienes del dominio público con fundamento en el artículo 34, fracciones I, II, III y XIV, de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, entonces vigente;

Que dentro del citado predio de uso común se encuentra una fracción remanente de la totalidad de la superficie ubicada en Antonio M. Anza sin número, esquina Avenida Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, con superficie, de doce mil cuatrocientos setenta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados cuyas medidas y colindancias se especifican en el artículo único del presente Decreto;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en la sesión quinta ordinaria del nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, autorizó la desincorporación del inmueble a que se refiere el artículo único del presente Decreto, a favor de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., quedando el valor de los mismos como aportación a su capital social;

Que para dar cumplimiento al citado acuerdo, es decir, para proceder a su enajenación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar del dominio público del Distrito Federal, el inmueble antes relacionado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y describe a continuación:

**UBICACIÓN:** Calle Antonio M. Anza sin número, Esquina Avenida Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

**SUPERFICIE DE LA FRACCION REMANENTE:** Doce mil cuatrocientos setenta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados

**MEDIADAS Y LINDEROS:** Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 93.93 metros y rumbo N 14°47'22" W, con Avenida Cuauhtémoc; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 19.38 metros y rumbo S 69°31'37" W, con Calle Antonio M. Anza; del vértice No. 3 al vértice No. 7, en línea recta de 113.19 metros y rumbo S 69°31'37" W, con Calle Antonio M. Anza; del vértice No. 7 al vértice No. 8, en línea recta de 8.18 metros y rumbo S 69°31'33" W, con Calle Antonio M. Anza; del vértice No. 8 al vértice No. 9, en línea recta de 21.66 metros y rumbo S 18°04'31" E, con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 9 al vértice No. 10, en línea recta de 3.04 metros y rumbo S 47°16'09" E, con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 10 al vértice No. 11, en línea recta de 4.15 metros y rumbo N 67°01'08" E, con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 11 al vértice No. 12, en línea recta de 2.35 metros y rumbo S 28°44'48" E, con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 12 al vértice No. 13, en línea recta de 3.90 metros y rumbo S 03°40'38" E, con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 13 al vértice No. 14, en línea recta de 3.30 metros y rumbo S 12°46'25" W con Guardería - Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 14 al vértice No. 15, en línea recta de 3.43 metros y rumbo S 19°26'24" W, con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 15 al vértice No. 16, en línea recta de 2.94 metros y rumbo S 34°36'32" W, con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 16 al vértice No. 17, en línea recta de 3.19 metros y rumbo S 29°27'20" W, con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 17 al vértice No. 18, en línea recta de 3.82 metros y rumbo S 06°37'20" W con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 18 al vértice No. 19, en línea recta de 2.68 metros y rumbo S 04°04'13" E, con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 19 al vértice No. 20, en línea recta de 2.14 metros y rumbo S 15°43'29" E, con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 20 al vértice No. 21, en línea recta de 1.36 metros y rumbo N 69°17'45" E, con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 21 al vértice No. 22, en línea recta de 10.52 metros y rumbo S 19°29'07" E, con Guardería-Estancia Infantil del ISSSTE; del vértice No. 22 al vértice No. 6, en línea recta de 15.91 metros y rumbo N 66°02'41" E, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal, destinado a área verde; del vértice No. 6 al vértice No. 5, en línea recta de 36.48 metros y rumbo S 21°38'59" E, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal, destinado a área verde; del vértice No. 5 al vértice No. 4, en línea recta de 111.83 metros y rumbo N 69°31'23" E, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal, destinado a área verde; del vértice No. 4 al vértice No. 1, en línea recta de 9.53 metros y rumbo N 69°32'58" E, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal, destinado a área verde, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE  
COMONFORT S/N, ENTRE HONDURAS Y J. ALVAREZ, COLONIA CENTRO,  
DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, 141, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 14 párrafo tercero, 23 fracción XXII, 24 fracciones XII, XIV, XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4°, 8° fracción III, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene, dentro de las atribuciones que le son propias, la de promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, el equipamiento, servicios y la instrumentación de los programas que se deriven del Programa General de Desarrollo Urbano para un mejor funcionamiento de la Ciudad;

Que el entonces Departamento del Distrito Federal acredita sus Derechos de Propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1929, así como en el Capítulo IV, artículo 34, fracciones I, II, III de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su sesión quinta ordinaria celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, acordó que se autorizaba la desincorporación para enajenar a título oneroso el predio que se describe en el artículo único del presente decreto, a favor de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., quedando el valor como aportación de capital que el entonces Departamento del Distrito Federal realizó a la Empresa mencionada;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número D-78/IRT 3.4.3/ 1061/ 2480 del ocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, manifestó que el inmueble objeto del presente Decreto, no es útil, ni en la actualidad ni en un futuro previsible para fines de servicios públicos u otras actividades o funciones prioritarias del Gobierno del Distrito Federal y que no requiere licencia de subdivisión conforme a lo previsto en los artículos 37 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 42 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

Que para dar cumplimiento al citado acuerdo, es decir, para proceder a su enajenación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar del dominio público del Distrito Federal, el inmueble antes relacionado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y describe a continuación:

**UBICACIÓN:** Calle Comonfort sin número, entre Honduras y J. Alvarez, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

**SUPERFICIE TOTAL:** Siete mil noventa y dos punto noventa y seis metros cuadrados.

**MEDIDAS Y LINDEROS:** Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 1.49 metros y rumbo N 39°15'44" W, formando pancoupé curvo con las Calles Comonfort y Juan Alvarez; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 1.37 metros y rumbo N 58°10'21" W, formando pancoupé curvo con las Calles Comonfort y Juan Alvarez; del vértice No. 3 al vértice No. 4, en línea recta de 1.58 metros y rumbo N 71°54'34" W, formando pancoupé curvo con las Calles Comonfort y Juan Alvarez; del vértice No. 4 al vértice No. 5, en línea recta de 1.11 metros y rumbo N 84°48'20" W,

formando pancoupé con las Calles Comonfort y Juan Alvarez; del vértice No. 5 al vértice No. 6, en línea recta de 1.03 metros y rumbo S 83°50'41" W, formando pancoupé curvo con las Calles Comonfort y Juan Alvarez; del vértice No. 6 al vértice No. 7 en línea recta de 2.91 metros y rumbo S 78°41'24" W, con la Calle Juan Alvarez; del vértice No. 7 al vértice No. 8, en línea recta de 45.95 metros y rumbo S 77°54'53" W, con Calle Juan Alvarez; del vértice No. 8 al vértice No. 9, en línea recta de 1.43 metros y rumbo S 59°18'40" W, formando pancoupé curvo con las Calles Juan Alvarez y La Vaquita; del vértice No. 9 al vértice No. 10 en línea recta 1.86 metros y rumbo S 01°37'08" W, formando pancoupé curvo con las Calles Juan Alvarez y La Vaquita; del vértice No. 10 al vértice No. 11 en línea recta de 1.19 metros y rumbo N 00°18'07" W, formando pancoupé curvo con las Calles Juan Alvarez y La Vaquita; del vértice No. 11 al vértice No. 12, en línea recta de 0.88 metros y rumbo S 03°15'07" E, formando pancoupé curvo con las Calles Juan Alvarez y La Vaquita; del vértice No. 12 al vértice No. 13, en línea recta de 6.14 metros y rumbo S 11°50'26" E, con la Calle La Vaquita; del vértice No. 13 al vértice No. 14 en línea recta 104.40 metros y rumbo S 12°18'59" E, con Calle La Vaquita; del vértice No. 14 al vértice No. 15, en línea recta de 68.69 metros y rumbo N 75°49'05" E, con la Calle República de Honduras; del vértice No. 15 al vértice No. 1 línea recta de 108.70 metros y rumbo N 18°14'59" W, con la Calle Comonfort, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN.- FIRMA.**

---

**CONTRALORIA GENERAL****CITATORIO**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CONTRALORIA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISION DE LA  
POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL  
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**C I T A T O R I O  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE:** CAPREPOLI/C.I./Q.D./019/99.  
**OFICIO:** C.I./Q.D./099/99

**MEXICO, D.F. A 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999.**

**1/3**

**MARIA EUGENIA LOPEZ AGUADO JIMENO**  
EX-SERVIDOR PUBLICO  
DONDE SE ENCUENTRE.

**BEATRIZ EUGENIA PAREDES HERNANDEZ**  
EX-SERVIDOR PUBLICO  
DONDE SE ENCUENTRE.

Considerarlas probables responsables de irregularidades al no haber observado lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1998, y leyenda al calce que a la letra dice "Tratándose de entidades, se requerirá de la autorización específica y previa de su Organismo de Gobierno, la cual deberá sujetarse a la Normatividad vigente" y en contravención en las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en relación a la adquisición de tres vehículos" toda vez que con su conducta, probablemente infringieron lo dispuesto en el artículo 47 fracciones II, III, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; se hace de su conocimiento que durante la audiencia, el ofrecimiento de pruebas y alegatos podrá ser por sí o por medio de un defensor e imponerse de los autos del disciplinario relacionado con este asunto en las oficinas antes señaladas. Se les requiere que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía, así como señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir y oír todo tipo de notificaciones aún las de carácter personal. Asimismo, se les advierte de que en caso de no comparecer a la audiencia de ley en la fecha y hora señaladas, se tendrá por precluido su derecho a declarar, así como a ofrecer pruebas y alegar a lo que sus intereses convengan, además de las ulteriores notificaciones que se les harán por rotulón en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 309 fracción II, parte última y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, en vía de notificación y por desconocer sus actuales domicilios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 34 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 2, 72 fracción I, 72 Bis fracción X y 108 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, 3º fracción IV, 57 segundo párrafo y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 fracción I y 65 del mismo ordenamiento, solicito a ustedes se sirvan comparecer personalmente a declarar en audiencia de Ley que tendrá verificativo dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la última de estas tres publicaciones que se harán de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el País, a las once horas en las oficinas de la Contraloría Interna en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, ubicada en la calle Insurgente Pedro Moreno 219, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300 en esta Ciudad, por

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**LICENCIADO JUAN GUSTAVO DAZA VALDES**  
**RUBRICA**  
**JLRF/gfm**  
(Firma)

**(AQUÍ SE INCORPORAN CONVOCATORIAS)**































































## SECCION DE AVISOS

### HERLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

#### AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que Mediante Asamblea General Ordinaria, celebrada por los Accionistas de la sociedad, el día 8 de julio de 1999, fué Tomado entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social En su parte variable en la cantidad de \$1,000,000.00 M.N., A fin de que dentro del plazo de 15 días siguientes a la fecha De ésta publicación, los señores accionistas ejerciten el Derecho de preferencia para suscribir dicho aumento de Capital, que por ley corresponde.

México, D.F., a 8 de Septiembre de 1999.

(Firma)

LIC. ERNESTO GARRIDO BAROCIO.  
DELEGADO ESPECIAL.

---



---

### RADIOTERAPEUTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

#### ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE MAYO DE 1999.

(BALANCE DE LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD)

<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>			
EFFECTIVO Y VALORES REALIZABLES			\$ 35.662
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u>35.662</u>
			=====
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>			
<b>PASIVO CIRCULANTE:</b>			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR			\$ 4.391
<b>SUMA EL PASIVO CIRCULANTE</b>			<u>4.391</u>
			=====
<b>CAPITAL:</b>			
CAPITAL SOCIAL			
FIJO	\$	10.000	
VARIABLE		132.720	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		94.760	
RESULTADO DEL PERIODO		<u>206.209</u>	
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u>\$ 35.662</u>
			=====

México, D. F. a 6 de Junio de 1999

DR. EDMUNDO RODRIGUEZ DEL RINCON  
LIQUIDADOR  
(Firma)

**PANADERIA Y PASTELERIA SALAMANCA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION.  
LUIS GARCIA 165 COL. STA. MARTHA ACATITLA C.P. 09510.  
PPS- 820830- NP9**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1999.**

ACTIVO CIRCULANTE	286,859.36	PASIVO A CORTO PLAZO	223,146.15
ACTIVO FIJO	13.35	TOTAL CAPITAL CONTABLE	509,008.54
ACTIVO DIFERIDO	983.62		-----
	-----		
TOTAL DE ACTIVOS	285,862.39	TOTAL DE PASIVO+CAPITAL	285,862.39

**CUENTAS DE ORDEN.**

UTILIDAD FISCAL NETA	342,466.62
DETERMINACION DE LA CUFIN	( 342,466.62)
CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION	507,454.58
DETERMINACION DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION	( 507,454.58)
	-----
	0.00

**NOTA : NO HA LUGAR A REALIZAR PUBLICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN VIRTUD DE NO EXISTIR REMANENTE EN FAVOR DE LOS SOCIOS.**

**SR. JOSE LORENZO CEDEÑO PEREZ  
LIQUIDADOR.  
(Firma)**

**El Sitio Entretenimientos S.A. de C.V.  
PSA, S.A. de C.V.**

**AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron mediante sendas asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el once de enero de mil novecientos noventa y nueve, aprobar el convenio de fusión celebrado entre *El Sitio Entretenimientos, S.A. de C.V.*, y *PSA, S.A. de C.V.*, subsistiendo *El Sitio Entretenimientos S.A. de C.V.* como fusionante, y desapareciendo *PSA, S.A. de C.V.* como fusionada, de acuerdo con lo establecido por el Convenio de fusión celebrado el día dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, el cual señala en sus cláusulas lo siguiente: PRIMERA.- El objeto del presente convenio de fusión, (en lo sucesivo EL CONVENIO) es el de establecer las bases sobre las cuales se llevará a cabo el proceso de fusión entre "EL SITIO ENTRETENIMIENTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionante (en lo sucesivo LA FUSIONANTE) y "PSA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionada (en lo sucesivo LA FUSIONADA). Como consecuencia de la fusión subsistirá "EL SITIO ENTRETENIMIENTOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y se extinguirá la sociedad "PSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada. SEGUNDA.- Las partes convienen en que subsistirá la denominación de la fusionante, esto es "EL SITIO ENTRETENIMIENTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. TERCERA.- Las partes manifiestan que conocen sus estados financieros con cifras al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y que los aceptan en los términos que se presentan mismos que se adjuntan al presente convenio, formando parte integrante del mismo. CUARTA.- En virtud de la fusión, LA FUSIONANTE se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de LA FUSIONADA, por lo que LA FUSIONANTE adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de LA FUSIONADA, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, LA FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a LA FUSIONADA y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ella derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, y en general actos y operaciones realizadas por LA FUSIONADA en las que esta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda. QUINTA.-- De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, la totalidad de los títulos representativos de las acciones serie "A" y serie "B" representativos del capital social de LA FUSIONADA, así como cualquier subserie, se cancelarán una vez que haya surtido efectos esta fusión. SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, los accionistas de "PSA" S.A DE C.V. deberán presentar sus títulos de acciones o certificados provisionales en su caso, en las oficinas de "EL SITIO ENTRETENIMIENTOS" S.A DE C.V, una vez que se haya formalizado la fusión a fin de que se les entreguen las acciones de EL SITIO ENTRETENIMIENTOS S.A. DE C.V., que sustituyen a los títulos cancelados y en la proporción que corresponda a cada uno de los accionistas. De conformidad con lo previsto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente convenio deberá inscribirse en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, asimismo, deberán publicarse los acuerdos tomados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, los balances de LA FUSIONANTE y LA FUSIONADA, referidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y el sistema que utilizará la

sociedad fusionada para la liquidación de su pasivo y que se establece en el anexo "B" que forma parte integrante del presente instrumento. OCTAVA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes acuerdan el pago de todas las deudas de ambas sociedades, por lo que la fusión surtirá efectos una vez que quede debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. NOVENA.- Ambas sociedades se comprometen a someter el convenio de fusión a la consideración de los accionistas de LA FUSIONANTE Y LA FUSIONADA en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ambas sociedades, mismas que habrán de celebrarse precisamente el día 11 de enero de 1999 a las 10:00 horas, en el entendido de que el presente convenio de fusión surtirá plenamente sus efectos en el momento en que el mismo sea aprobado por dichas asambleas. DÉCIMA.- Las partes que intervienen el presente contrato específicamente acuerdan que antes del inicio de cualquier controversia derivada del presente contrato, deberán reunirse a fin de realizar su mejor esfuerzo para resolver tal disputa. Cualquier controversia o demanda derivada del presente contrato será resuelta definitivamente de acuerdo con las reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México, por un árbitro de acuerdo con las siguientes reglas: Las partes designan como Arbitro para la resolución de cualquier controversia derivada del presente contrato y de cualquier otro contrato, convenio o instrumento relativo a los objetos vertidos en el presente documento, a la Lic. María Esther García Alvarez, Corredor Público No. 4 del Distrito Federal. El lugar de arbitraje será México, Distrito Federal, El idioma oral y escrito será el Español, La decisión del árbitro será final y obligatoria para las partes desde el día en que el laudo correspondiente sea emitido y estará abierto a ejecución por cualquier otro tribunal de jurisdicción competente. Los gastos y costas que se generen por virtud del arbitraje serán pagados por la parte que resulte vencida. DECIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones relacionadas con el presente contrato, el ubicado en Campos Eliseos 345, 5º piso, colonia Polanco, C.P. 11560, en esta ciudad de México, Distrito Federal. La fusión surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión queden inscritos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Para propósitos de lo anterior, El Sitio, S.A. de C.V. responderá por el pago de los adeudos que tenga cualquiera de las sociedades que se fusionan, frente a los acreedores de cualquiera de ellas que, en su caso, se hubieren opuesto judicialmente a la fusión con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que tal oposición suspenda la fusión.

Asimismo, y para efectos de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los balances de El Sitio Entretenimientos, S.A. de C.V. y de PSA, S.A. de C.V.

México, D.F., a 31 de agosto de 1999.  
José Luis Ríos Cortés (Rúbrica)(Firma)  
Delegado Especial de las Asambleas Generales  
Extraordinarias de El Sitio, S.A. de C.V. y de PSA, S.A. de C.V.

---

**El Sitio Entretenimientos, S.A. de C.V.****Estado de Posición Financiera del 01 de enero al 31 de julio de 1999.**

(En pesos)

**ACTIVO**

## Activo Circulante

Fondo fijo de caja	5,000.00
Bancos	1,841,820.62
Clientes	271,055.89
Deudores diversos	4,417,127.12
Funcionarios y empleados	23,500.00
I.V.A. acreditable	1,369,527.29
Depósitos en garantía	37,750.00
Anticipo a proveedores	3,286,497.73

**Total activo circulante****11,252,278.65**

## Activos fijos

Equipo de oficina	484,639.39
Depreciación de equipo de oficina	(42,293.04)
Equipo de transporte	312,873.91
Depreciación de equipo de transporte	(95,825.62)
Equipo de cómputo	794,935.17
Depreciación de equipo de cómputo	(182,652.52)

**Total de activos fijos****1,271,677.29**

## Activos diferidos

Gastos de organización	663,543.41
Amortización de gastos de organización	(663,543.41)
Pagos por anticipado	5,529.53

**Total de activos diferidos****5,529.53****Total de Activo****12,529,485.47****PASIVO:**

## Pasivo a corto plazo

Proveedores	743,808.83
Acreedores diversos	3,121.92
I.V.A. trasladado	117,338.47
Impuestos por pagar	99,410.52

**Total de pasivo a corto plazo****963,679.74**

## Capital contable

Capital social fijo	13,594,408.00
Resultado del ejercicio anterior	(4,508,808.96)
Aportaciones p/fut. Aumentos de capital	7,386,067.70
Resultados del ejercicio	(4,905,861.01)

**Total capital contable****11,565,805.73****Total pasivo+capital contable****12,529,485.47****Estado de resultados****Del 01 de enero al 31 de julio de 1999**

(+) Ingresos por ventas y servicios	795,037.93
(-) Costos de ventas	(430,140.40)

Utilidad bruta: 364,897.53

## (-) Gastos de operación:

Gastos de administración:	(3,094,982.33)
Gastos de Ventas	(1,931,689.48)
Gastos generales	0.00

Utilidades de operación: (4,661,774.28)

## Costo integral de financiamiento

(+) Productos financieros 22,095.21

(-)	Gastos financieros	(7,144.88)
	Utilidad antes de otros gastos y productos:	(4,646,823.95)
(+)	Otros productos	37,649.33
(-)	Otros gastos	(296,686.39)
	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>(4,905,861.01)</b>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y bajo la responsabilidad de los funcionarios que suscriben

Elaboró: C.P. Claudia Montoya Benavides  
Contadora Ced. Prof.: 2507783  
(Rúbrica)  
(Firma)

Autorizó: Rodolfo Ortíz Ocampo  
Director de Operaciones  
(Rúbrica)  
(Firma)

#### PSA. S.A. de C.V.

#### Estado de Posición Financiera del 01 de enero al 31 de julio de 1999

En pesos

#### ACTIVO

Activo circulante		
	Bancos	17,774.30
	Deudas diversas	50,000.00
	Funcionarios y empleados	14,281.25
	I.V.A. acreditable	4,115.14
	<b>Total de activos circulantes:</b>	<b>86,170.69</b>
Activos diferidos		
	Pagos por anticipado	809.83
	<b>Total de activos diferidos</b>	<b>809.83</b>
	<b>Total de activo</b>	<b>86,980.52</b>

#### PASIVO

Pasivo a corto plazo		
	Acreedores diversos	4,667,587.76
	Impuestos por pagar	286,021.08
	<b>Total del pasivo a corto plazo</b>	<b>4,953,608.84</b>
	<b>Total de Pasivo</b>	<b>4,953,608.84</b>
CAPITAL CONNTABLE		
	Capital social fijo	50,000.00
	Resultado del ejercicio anterior	(315,241.55)
	Resultado del ejercicio	(4,601,386.77)
	<b>Total capital contable</b>	<b>4,866,628.32</b>
	<b>Total pasivo+capital contable</b>	<b>86,980.52</b>

#### ESTADOS DE RESULTADOS

Del 01 de enero al 31 de julio de 1999.

Pesos

(+)	Ingresos por ventas y servicios	0.00
(-)	Costos de ventas	0.00
	Utilidad bruta:	0.00



(-) Gastos de operación:	
Gastos de administración:	(4,606,356.71)
Utilidad de operación:	(4,606,356.71)
Costo integral de financiamiento	
(+)    Productos financieros	4,837.87
(-)    Gastos financieros	(235.82)
Utilidad antes de otros gastos y productos:	(4,601,754.66)
(+)    Otros productos	367.89
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>(4,601,386.77)</b>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y bajo la responsabilidad de los funcionarios que suscriben

Elaboró: C.P. Claudia Montoya Benavides	Autorizó: Rodolfo Ortíz Ocampo
Ced. Prof.: 2507783(Rúbrica)	(Rúbrica)
(Firma)	(Firma)

**ASONIPSE, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. ASO-931222-4UO  
José de Teresa Núm. 280  
Tlacopac, San Angel  
México, D.F. C.P. 01040

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1999**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	0.00	Circulante	0.00
Fijo	0.00	Fijo	0.00
Diferido	0.00	Diferido	0.00
		<b>CAPITAL</b>	
		Aportaciones de Socios	0.00
Suma	0.00	Suma	0.00

**Víctor M. Castro Ferto**  
**Liquidador**  
(Firma)

**INTERASIA, S. A. DE C. V. EN LIQUIDACION**  
**Estado de Resultados del 01 de Julio de 1994 al 31 de Enero de 1999**

Ventas totales:	
Ventas Exportación	106,293.36
Ventas	10,651,273.09
Descuentos y Rebajas s/ventas	-613,247.75
	<hr/>
Ventas Netas:	10,144,318.70
Costo de Producto vendido:	7,977,521.58
	<hr/>
	2,166,797.12
Gastos Operación:	
Gastos de Almacén y Reparto	578,270.77
Gastos de Administración	1,585,883.68
Gastos de Venta	461,650.71
	<hr/>
	2,625,805.16
Utilidad de Operación	-459,008.04
Costo de financiamiento	
Gastos Financieros	3,517,621.06
Productos financieros	-13,687.90
	3,503,933.16
Otros gastos, Otros productos:	
Otros Gastos	36,302.54
Otros Productos	-679,206.97
	<hr/>
	-642,904.43
Utilidad antes de impuestos	-3,320,036.77
	<hr/> <hr/>

(Firma)  
**SR. JACQUES CHOUKE ESSES.**  
**LIQUIDADOR.**

---

**INTERASIA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 1999.**

ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
CUENTA LIQUIDADO	-3,320,036.77	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,320,036.77
	<hr/>		<hr/>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>-3,320,036.77</b>	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>-3,320,036.77</b>

(Firma)  
**JACQUES CHOUKE ESSES**  
**LIQUIDADOR**

**EDICTOS**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado 31o. CIVIL.- Secretaría "A".- Exp. 91/94)

**EDICTO.**

**SE CONVOCAN A LA DEMANDADA**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por YAMAHA MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de MOTORS TORRADO, EL C. JUEZ ACUERDA. emplacese a la demandada MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ ARMAS CAZARES DE TORRADO para que dentro del termino de QUINCE DIAS comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas que considere de su parte debiendose de publicar los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS en la gaceta del Gobierno del Distrito Federal, en el periodico la TRIBUNA así como en el Boletin Judicial por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS haciendosele saber que debe de comparecer cualquier dia y hora hábil a recoger en el local de este juzgado las copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE:  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "B"  
LIC. LYDIA GUADALUPE GRAJEDA.  
JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL.

(Firma)  
LIC. LYDIA GUADALUPE GRAJEDA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

**JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL**  
**EDICTO**  
**NOTIFICACIÓN PERSONAL SEÑOR: EUGENIO DÍAZ TENA**  
**EXP: 1123/96**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de INSTITUTO MÉDICO PSICOPEDAGÓGICO A.C. Y OTROS, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de junio del año en curso del expediente que se identifica, se ordenó NOTIFICAR PERSONALMENTE a diverso acreedor de parte demandada señor EUGENIO DÍAZ TENA, del auto de fecha cuatro de marzo del año en curso mismo que a la letra dice: -----

“México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-----  
 A sus autos el escrito de cuenta de ENRIQUE RAYGOSA CABRERA apoderado de la sociedad de crédito actora al que se le tiene acompañando certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del bien inmueble embargado a codemandados en este juicio...sic... y toda vez que de la documental exhibida se desprenden créditos en favor de EUGENIO DÍAZ TENA, BANCA CONFIA S.A., INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AMIGOS DEL AHORRO S.A., BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIOS S.N.C. y BANCOMER S.A., deberán NOTIFICARSE PERSONALMENTE el estado de ejecución, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes, si les convinieren....sic.... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez. DOY FE.”-----

México, Distrito Federal a 16 de agosto de 1999.  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
 LIC. JOSÉ LUIS RAMOS ROSAS.  
 (Firma)

NOTA: PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN TRES VECES CONSECUTIVAS EN DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

**JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL**  
**EDICTO**  
**NOTIFICACIÓN PERSONAL SEÑOR: AMIGOS DEL AHORRO, S.A.**  
**por conducto de su representante legal**  
**EXP: 1123/96**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de INSTITUTO MÉDICO PSICOPEDAGÓGICO A.C. Y OTROS, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de junio del año en curso del expediente que se identifica, se ordenó NOTIFICAR PERSONALMENTE a diverso acreedor de parte demandada AMIGOS DEL AHORRO S.A., del auto de fecha cuatro de marzo del año en curso mismo que a la letra dice:-----

“México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-----  
 A sus autos el escrito de cuenta de ENRIQUE RAYGOSA CABRERA apoderado de la sociedad de crédito actora al que se le tiene acompañando certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del bien inmueble embargado a codemandados en este juicio...sic... y toda vez que de la documental exhibida se desprenden créditos a favor de EUGENIO DÍAZ TENA, BANCA CONFIA S.A., INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AMIGOS DEL AHORRO S.A., BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIOS S.N.C. y BANCOMER S.A., deberán NOTIFICARSE PERSONALMENTE el estado de ejecución, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes, si les convinieren....sic.... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez. DOY FE.”-----

México, Distrito Federal a 16 de agosto de 1999.  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
 LIC. JOSÉ LUIS RAMOS ROSAS.  
 (Firma)

NOTA: PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN TRES VECES CONSECUTIVAS EN DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior un sello legible)

**EDICTOS**

JUZGADO 44° CIVIL.- EXPEDIENTE 2320/93.- ROGER

EN LOS AUTOS RELATIVOS JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FACTORING INVERMEXICO, S.A. DE C.V., en contra de SHEREL, S.A. DE C.V. AGUSTIN RUIZ QUINTERO, RAMON RUIZ QUINTERO, Expediente número 2320/93, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL en el cuaderno de TERCERIA, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó emplazar a los ejecutados SHEREL, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, AGUSTIN RUIZ QUINTERO Y RAMON RUIZ QUINTERO por su propio derecho, mediante EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, haciendoles saber a dichos ejecutados que cuentan con un término de SESENTA DIAS contados al día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la DEMANDA DE TERCERÍA, instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado, debidamente selladas, foleadas y cotejadas, SITO EN LA SECRETARIA "B", DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN TORRE SUR TERCER PISO, DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS, COLONIA DOCTORES DISTRITO FEDERAL.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. JOSE MANUEL PEREZ LEON

México D.F. a 18 DE JUNIO de 1999

(Al margen inferior un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. - MEXICO**)

**EDICTO**

En el Juzgado Vigésimo Octavo Familiar del DISTRITO FEDERAL, expediente No. 681/99, Juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **GONZALEZ IBARRA MARIA OLIVA**, promovido por **MARCELO GONZALEZ BUSTOS**, hermano de la de Cujus, se comunica la muerte sin testar de la C. **MARIA OLIVA GONZALEZ IBARRA**, que falleció a la edad de 71 años el 8 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en esta ciudad de México, Distrito Federal, estado civil **VIUDA DE ALVARO RODRIGUEZ CENICEROS**, originaria de Tlamalac, Guerrero, nombres de sus padres: **LAZARO GONZALEZ IBARRA Y SOTERA IBARRA (FINADOS)**, por lo que se llama a juicio a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, concediéndoles **un término de CUARENTA DIAS** para que comparezcan al local de este juzgado a deducir sus derechos.

MEXICO, D.F. A 30 DE AGOSTO DE 1999.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. NEMORIO SANCHEZ MENDOZA

**Para su publicacion por dos veces de diez en diez días en: el Departamento del Distrito Federal.**

(Al margen inferior un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

## EDICTO

### DISTRIBUIDORA ALTAMAR, S.A. DE C.V. Y ENRIQUE NOVAL MORENO.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, CONSTITUIDO EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE LA QUIEBRA DE AZUCARERA DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V. en contra de DISTRIBUIDORA ALTAMAR, S.A. DE C.V. Y ENRIQUE NOVAL MORENO, Expediente 1766/94, La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: "...Agréguese a su expediente número 1766/94, el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y en virtud de que ha transcurrido el término que le fue concedido a los codemandados para que señalaran bienes de su propiedad que bastaran a garantizar la cantidad de \$1,720,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y demás accesorios, por lo tanto y no habiendo hecho señalamiento alguno, habrá lugar a tenerles por precluído el derecho que en tiempo dejaron de ejercitar; en esas condiciones, pasa ese derecho a la actora y en uso de ese derecho se tiene a la actora señalando como bienes para embargo la Sociedad demandada DISTRIBUIDORA ALTAMAR, S.A. DE C.V., en todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, por lo que se declarará formalmente embargada la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 mediante publicación de los edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, emplácese a DISTRIBUIDORA ALTAMAR, S.A. DE C.V. por conducto de su Representante Legal y a ENRIQUE NOVAL MORENO para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado las copias simples para el traslado correspondiente Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fé.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 7 de Abril de 1999  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. JORGE LUIS RAMIREZ SANCHEZ.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen inferior un sello legible)

---

## AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

---

### **AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ING. CUAUHEMOC CARDENAS SOLORZANO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

**LIC. MAURO GONZALEZ LUNA**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 738.00
Media plana .....	397.00
Un cuarto de plana.....	247.00

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,  
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

---